

5429
DECRETO N°

TEMUCO, 26 DIC. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367, de fecha 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
2. El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación de Asistencia Judicial y la Municipalidad de Temuco.
3. Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de brindar atención y asesoría jurídica, social y judicial gratuita a vecinos de la comuna de Temuco, quienes no puedan procurársela por sí mismos.

DECRETO:

1. **RECONOZCASE Y APRUEBESE** el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio durante el año 2025.
2. **EFFECTUESE** el pago del aporte municipal correspondiente a la suma de \$5.679.000.-
3. **IMPUTENSE**, los gastos que origine el presente decreto, al centro de costo 11.03.02, cuenta 24.03.099.
4. **TRANSFIERANSE** los fondos a nombre de la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R. BIOBIO, RUT 70.816.700-2, cuenta corriente 62909143701 del Banco Estado, mail victor.parra@cajbiobio.cl
5. **NOMBRESE** como contraparte del presente convenio a la directora de Jurídico, Sra. Muriel Maturana Arriagada, o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese, Refréndese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/MMA/rlla

C.C.

Dirección Jurídica



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

En Temuco a 11 de noviembre de 2025, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Don ROBERTO NEIRA ABURTO**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, persona jurídica de derecho público RUT N° 70.816.700-2 representada por su Director Regional de la Araucanía **Don RICARDO PARADA SOTOMAYOR**, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 952 Oficina N° 2, comuna y ciudad de Temuco; y expresan su voluntad de suscribir el presente convenio, conforme a las estipulaciones que siguen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que, la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO : Que, en este contexto, el Municipio puede otorgar recursos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N°5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TERCERO : Que, por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1° de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

CUARTO : Que, para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula segunda de este instrumento, la Municipalidad de Temuco conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para que esta les entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna de Temuco.

QUINTO : Que, para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar un Abogado Jefe para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Temuco los días lunes a jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 horas y los días viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:30 horas, sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- b) Destinar un Asistente Social para que proporcione atención social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Temuco los días lunes a jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 horas y los días viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 horas, sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, y para apoyar la labor desarrollada por los respectivos profesionales, la Corporación destinará al Consultorio Jurídico de Temuco los servicios de una Secretaria, quien cumplirá jornada en la comuna los días lunes a jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 horas y los días viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 horas, sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- d) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en las letras precedentes de esta cláusula.
- e) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por los profesionales.
- f) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.
- g) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico de Temuco.
- h) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

CONVIENEN:

PRIMERO : MONTO.

Que, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, transferirá a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIOBÍO**, Rut: 70.816.700-2, representada por su **DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Don **RICARDO PARADA SOTOMAYOR**, la suma de **\$5.679.000 (cinco millones seiscientos setenta y nueve mil pesos)**, para el cumplimiento del presente Convenio.

SEGUNDO : VIGENCIA.

Que, el presente convenio empezó a regir desde el **01 de enero de 2025** y terminará el **31 de diciembre de 2025**, haciendo presente que, si bien los contratos administrativos no tendrán efecto retroactivo, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley 19.880 sobre

tramitación de los actos administrativos, por ser este convenio uno que establece beneficios en favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros, se le atribuirán consecuencias legales desde la fecha indicada. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

TERCERO : Que, el aporte que la Municipalidad de Temuco se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de impuesto al valor agregado (IVA) y de cualquier otro tributo que pueda gravarla y se reajustará anualmente, mientras tenga vigencia el Convenio, en la misma variación que tenga el Índice de Precios al Consumidor en el año de su vigencia, o en porcentaje que las partes contratantes de común acuerdo puedan determinar.

CUARTO : Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es un servicio público descentralizado, por lo tanto, la rendición de cuenta se realizará en atención a lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República.

QUINTO : PERSONERÍA CAJ DEL BÍO BÍO.

Que, la representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, consta en Acta de sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2014 del Consejo Directivo de la CAJ Biobío, reducida a escritura pública con fecha 07 de agosto de 2014, ante el Notario Público de Concepción Sr. Ramon García Carraco, agregada en su Repertorio con el número 7613-2014.

SEXTO : PERSONERÍA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Que, la representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de 29 de junio de 2021.

SÉPTIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J. REGION DEL BIOBIO

RNA/RPS/ VPO /MMA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO